

de 1997) plazas de su Cuerpo radicadas en Cataluña, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en plazo de diez días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1893 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 497/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

Recibido en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña requerimiento del Presidente de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con el recurso contencioso-administrativo número 497/1997, interpuesto por don Eduardo Blasco Celda, contra convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia radicadas en Cataluña,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellos funcionarios con destino actual en el resto de Comunidades Autónomas que hayan solicitado en concurso de traslado convocado por Resolución de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1997) plazas de su Cuerpo radicadas en Cataluña, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en plazo de diez días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1894 *ORDEN 9/1998, de 15 de enero, por la que se suprimen las zonas de seguridad de determinadas instalaciones militares y civiles de interés militar, situadas en Badajoz, Leganés (Madrid), Río Eresma (Segovia) y Toledo.*

Por haber dejado de existir en la Región Militar Centro por traslado o disolución de las unidades y empresas que las ocupaban las instalaciones militares y civiles declaradas de interés militar que más adelante se indican, se hace aconsejable suprimir las zonas de seguridad que las preservaban de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Centro, dispongo:

Primero.—Se suprime la zona de seguridad próxima de las siguientes instalaciones militares del Grupo Primero del artículo 8 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo.

1. Cuartel de Menacho, en Badajoz, determinada según la Orden 41/1981, de 26 de marzo, por los siguientes límites:

Norte: Calle de E. Segura Otaño y avenida de Villanueva, incluida la anchura de las mismas.

Este: Avenida de Fernando Calzadilla, incluida la anchura de la misma.

Sur y oeste: Los de la propiedad militar, no existiendo zona de seguridad.

2. Acuartelamiento del RIMT Saboya 6, en Leganés (Madrid), definida según la Orden 16/1980, de 16 de junio, por el ferrocarril Madrid-Badajoz y la anchura de las calles Butarque, Batalla de Lepanto, General Barrón, Bailén y de las Nieves.

Segundo.—Se suprime la zona de seguridad próxima de la siguiente instalación militar del Grupo Tercero del artículo 8 del citado Reglamento.

1. Polvorines del Río Eresma, en Segovia, delimitada según la Orden 41/1983, de 25 de mayo, por la línea que une los siguientes puntos expresados en coordenadas Lambert:

Puntos	X	Y
1	565,902	705,134
2	565,557	704,679
3	565,555	704,506
4	565,708	704,133
5	566,124	703,958
6	566,288	704,229
7	566,349	704,657
8	566,440	704,657
9	566,107	704,926

Tercero.—Se suprime la zona de seguridad próxima de la siguiente instalación civil de interés militar clasificada en el Grupo Tercero del artículo 8 del citado Reglamento, por Real Decreto 852/1979, de 4 de abril.

1. Fábrica Nacional de Armas de Toledo, determinada según la Orden 27/1984, de 18 de mayo, por los siguientes límites:

Noreste: Carretera que une el Centro de Paraplégicos de Toledo con la Carretera Toledo-Ávila, desde el río Tajo hasta su encuentro con la propiedad militar; propiedad militar hasta su encuentro con la carretera que une la Puerta de la Bisagra con la Fábrica de Armas (avenida de Carlos III).

Sureste: Desde la carretera que une la Puerta de la Bisagra con la Fábrica de Armas (avenida de Carlos III), hasta el río Tajo, a 300 metros de la propiedad militar.

Suroeste: 350 metros del límite de la propiedad militar, con comienzo y final en el río Tajo.

Oeste: Río Tajo.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 1998.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1895 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 25, a celebrar el día 1 de febrero de 1998.*

De acuerdo con el apartado 2 de las normas sexta y séptima de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 4 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), el fondo de 631.778.238 pesetas, correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de la jornada 22, de la temporada 97-98, celebrada el día 11 de enero de 1998, y